



Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO LEGISLATURA 2023/2027

En la localidad de Guadalcanal siendo las 12 horas del día 17 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Guadalcanal, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

- Regina Rivero Blanco.
- David Zújar Chaves.
- German Gallego Escote.
- María Inmaculada Mejías Gálvez.
- Carmelo Sánchez Moyano.
- Paula Valverde Barneto.
- Jesús Romero Palacios.
- María Jesús Moreno Hernández.
- Pedro Núñez Porras.
- María Luz Ruiz Bernal.
- Raúl Veloso García.

La Corporación está asistida por la Secretaria Interventora de este Ayuntamiento que da fé del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente **por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión**, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General

Artículo 195

1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.
2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.
3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

Código Seguro De Verificación	dC1lyGpU5w+PD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Manchon Sanchez	Firmado	20/06/2023 13:19:44
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dC1lyGpU5w+PD21G8oMRWw==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes.

Se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el **Secretario llama a cada Concejel electo**, a los efectos de acreditar su personalidad, entregan el acta de credencial. Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejel electo su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

D ^a . María Luz Ruiz Bernal.	Concejel electo de mayor edad
D. David Zújar Chaves.	Concejel electo de menor edad

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta por la Secretaría Interventora, de que se están a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación, de los que se informe a continuación el tesorero municipal, leyendo el acta de arqueo a fecha 16 de junio de 2023.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Código Seguro De Verificación	dC1lyGpU5w+PD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Manchon Sanchez	Firmado	20/06/2023 13:19:44
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dC1lyGpU5w+PD21G8oMRWw==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, según el cual 8. En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos.

Se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo personalmente cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

CONCEJAL ELECTO	PARTIDO POLÍTICO	Jura o promete
REGINA RIVERO BLANCO	PP	Jura
DAVID ZUJAR CHAVES	PP	Jura
GERMAN GALLEGU ESCOTE	PP	Jura
MARIA INMACULADA MEJIAS GALVEZ	PP	Jura
CARMELO SANCHEZ MOYANO	PSOE	Jura
PAULA VALVERDE BARNETO	PSOE	Jura
JESUS ROMERO PALACIOS	PSOE	Jura
MARIA JESUS MORENO HERNANDEZ	PSOE	Jura
PEDRO NUÑEZ PORRAS	AMI	Jura
MARIA LUZ RUIZ BERNAL	AMI	Jura
RAUL VELOSO GARCIA	AMI	Jura

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12.30 horas, el Presidente de la mesa declara

Código Seguro De Verificación	dc1lyGpU5w+PD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Manchon Sanchez	Firmado	20/06/2023 13:19:44
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dc1lyGpU5w+PD21G8oMRWw==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



constituida el Ayuntamiento de Guadalcanal tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación:

Artículo 196

En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezan sus correspondientes listas.
 - Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.
 - Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejale que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.
- En los Municipios comprendidos entre 100 y 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales; si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría será proclamado Alcalde el Concejale que hubiere obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. REGINA RIVERO BLANCO del Partido Popular, mantiene su candidatura a la Alcaldía.
- D CARMELO SANCHEZ MOYANO Partido Socialista Obrero Español por Andalucía, mantiene su candidatura a la Alcaldía.
- D. PEDRO NUÑEZ PORRAS, Agrupación Municipal Independiente Por Guadalcanal, retira su candidatura a la Alcaldía.

Seguidamente se procede a proclamar los candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a proceder a la votación nominal (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46.2 de la Ley de

Código Seguro De Verificación	dC1lyGpU5w+PD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Manchon Sanchez	Firmado	20/06/2023 13:19:44
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dC1lyGpU5w+PD21G8oMRWw==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



Bases de Régimen Local y 102.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Terminada la votación, el Presidente de la Mesa de Edad, facilita el resultado de los votos obtenidos:

- D. REGINA RIVERO BLANCO del Partido Popular, 4 votos de los concejales del Partido Popular.
- D CARMELO SANCHEZ MOYANO Partido Socialista Obrero Español por Andalucía, 4 votos a favor de los concejales del PSOE .
- Los tres concejales de la Agrupación Municipal Independiente Por Guadalcanal, 3 abstenciones.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, el Presidente de la Mesa de Edad procede a proclamar Alcaldesa-Presidenta de la Corporación a Dña. REGINA RIVERO BLANCO cabeza de lista del Partido Popular, por ser la lista más votada según el acta remitida por la Junta Electoral de zona.

TOMA DE POSESIÓN.

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y artículo 40.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporaciones Locales, la candidata electa procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: « Juro Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Guadalcanal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento, se le hace entrega del Bastón de Mando, por el Alcalde Presidente saliente D. Manuel Casaus Blanco, pasando Dña. REGINA RIVERO BLANCO, a ocupar la Presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación Dña. REGINA RIVERO BLANCO, interviene como Alcaldesa-Presidenta, manifestando que su proclamación es fruto de la abstención del Grupo independiente, a cuyos concejales da las gracias. Igualmente da las gracias a sus votantes y a su equipo.

Manifiesta que se compromete a trabajar por Guadalcanal, con transparencia, ética y responsabilidad, ofreciendo igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos, a los que escuchará.

Invita al grupo independiente a formar parte del proyecto y sacar las propuestas adelante, para conseguir un futuro próspero para Guadalcanal. Se pone a disposición de todos los ciudadanos y manifiesta que cuando las cosas salen del corazón salen bien, dando las gracias de nuevo todos.

A continuación, cede el turno de palabra a los Representantes de las distintas fuerzas con representación en la Corporación Municipal.

A continuación interviene, D. Carmelo Sánchez del Partido PSOE agradeciendo la presencia de los vecinos de Guadalcanal y pidiendo disculpas por haber tenido al pueblo en una situación de

Código Seguro De Verificación	dC11yGpU5w+PD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Manchon Sanchez	Firmado	20/06/2023 13:19:44
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dC11yGpU5w+PD21G8oMRWw==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



incertidumbre por no saber negociar acerca de quien gobernaría. No considera viable gobernar con 4 concejales y 7 de oposición, ni las otras opciones que hubieran sido, bien un posible acuerdo con PP de alternación en dos años o bien con AMI pasando por cederle la Alcaldía, prefiere hacer una oposición como es merece.

A continuación interviene, D. Pedro Núñez Porras de AMI POR GUADALCANAL agradeciendo la a su equipo la implicación que han demostrado, dejándose la piel. Vamos a dejar gobernar al partido más votado, vamos a trabajar por el pueblo ayudando a ambos lados puesto que su grupo está en el centro. Felicita a Regina y a Carmelo por los resultados obtenidos.

Seguidamente, la Alcaldesa Dña Regina Rivero Blanco , levanta la Sesión, siendo las 13.50 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

Código Seguro De Verificación	dc11yGpU5w+PD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Manchon Sanchez	Firmado	20/06/2023 13:19:44
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dc11yGpU5w+PD21G8oMRWw==		

